



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

GACETA UNIVERSITARIA

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación
y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta para que el Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega docente de la Facultad de Ciencias Químicas, sea nombrado Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua por su destacada trayectoria académica y de investigación; de fecha 8 de febrero de 2019.

5

Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en virtud del cual se recomienda la aprobación de la propuesta para que el Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega sea nombrado Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 29 de enero de 2019.

6

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Reforma del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación a que dicho instrumento de difusión sea publicado únicamente en formato digital; de fecha 8 de febrero de 2019.

9

Iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua en relación a la Reforma del Reglamento para la Gaceta Universitaria; de fecha 11 de enero de 2019.

10

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Derecho de otorgar un reconocimiento Post Mortem al docente "Jorge Mazpúlez Pérez"; de fecha 8 de febrero de 2019.

15

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Acuerdo de dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.; de fecha 8 de febrero de 2019.

16

Iniciativa de Acuerdo presentada por el Rector de la Universidad para la dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.; de fecha 30 de enero de 2019.

17

Rectoría

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; de fecha 25 de enero de 2019.

22

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

30

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

37

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

38

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

39

RESPONSABLES:

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A.P. Diana Valdez Luna
Abogada General

M.A.R.H. Claudia Esther Ortega Javalera
Coordinadora Ejecutiva de la Secretaría General

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría General

Dirección de Extensión y Difusión Cultural

Portal de Transparencia

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con fundamento en los artículos 2, 3, 4 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-135

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2019, mediante el cual se aprueba la propuesta para que el Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega, docente de la Facultad de Ciencias Químicas, sea nombrado Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua por su destacada trayectoria académica y de investigación.
- II. Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia de fecha 29 de enero de 2019, en virtud del cual se recomienda la aprobación de la propuesta para que el Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega sea nombrado Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2019, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de reforma del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación a que dicho instrumento de difusión sea publicado únicamente en formato digital.
- IV. Iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua de fecha 11 de enero de 2019, en relación a la reforma del Reglamento para la Gaceta Universitaria.
- V. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2019, mediante el cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Derecho de otorgar un reconocimiento *post mortem* al docente "Jorge Mazpúlez Pérez".
- VI. Certificación del Acuerdo de Consejo Universitario de fecha 8 de febrero de 2019, mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Acuerdo de dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.
- VII. Iniciativa de Acuerdo presentada por el Rector de la Universidad de fecha 30 de enero de 2019, para la dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.
- VIII. Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de fecha 25 de enero de 2019.
- IX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 135 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 25 de marzo de 2019.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M. E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL

DVL

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la propuesta para que el Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega docente de la Facultad de Ciencias Químicas, sea nombrado Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua por su destacada trayectoria académica y de investigación; de fecha 8 de febrero de 2019.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-053/19

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 8 de febrero de 2019, según **Acta Núm, 574** (cinco, siete, cuatro), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

4. DICTAMENES QUE RINDEN LAS COMISIONES:-----

4.1 La Comisión de Honor y Justicia del H. Consejo Universitario emitió el dictamen correspondiente a la procedencia de la petición de la Facultad de Ciencias Químicas, para que el **Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega**, sea nombrado **Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua**, por su destacada trayectoria como académico e investigador, por más de 30 años ininterrumpidos de labor, con aportaciones en el conocimiento científico, humanístico y tecnológico. -----

La Comisión de Honor y Justicia recomendó al pleno del H. Consejo Universitario su aprobación-----

Sometido el contenido del dictamen a la consideración del pleno, fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

M.A.V. RAUL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



Dictamen de la Comisión de Honor y Justicia en virtud del cual se recomienda la aprobación de la propuesta para que el Dr. Gilberto Enrique Erosa de la Vega sea nombrado Maestro Emérito de la Universidad Autónoma de Chihuahua; de fecha 29 de enero de 2019.



A 29 de enero de 2019
OF.- DIRING/030/19

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

Los que suscribimos, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Universidad Autónoma de Chihuahua, atendiendo al turno que nos fuera encomendada para su análisis por parte del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con fundamento en el artículo 15 de los Estatuto del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se emite el presente Dictamen con relación a la procedencia de que él **DR. GILBERTO ENRIQUE EROSA DE LA VEGA** sea nombrado como maestro emérito de esta Universidad Autónoma de Chihuahua, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDO

I.- Que la Facultad de Ciencias Químicas a través de su Consejo Técnico, propone el nombramiento del Académico Emérito al **DR. GILBERTO ENRIQUE DE LA VEGA** por su destacada trayectoria como académico e investigador en la Universidad Autónoma de Chihuahua, apoyando las actividades académicas de la Facultad de Ciencias Químicas en la que laboro 30 años, manifestando con ello su entrega y compromiso a la docencia y a la investigación.

II.- Que esta Comisión de Honor y Justicia es competente para proponer al H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, el presente dictamen, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 fracción XV y 15 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; 1, 39 inciso "a", 40, 41, 42, 44, 47 y 49 Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, siendo el Consejo Universitario el órgano competente para decidir su procedencia.

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

ACUERDO

ÚNICO.- Se otorga a la **DR. GILBERTO ENRIQUE DE LA VEGA** el nombramiento como académico emérito de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua, atendiendo a su extensa trayectoria académica y de investigación.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá plenamente sus efectos a partir del momento de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Notifíquese a la **DR. GILBERTO ENRIQUE EROSA DE LA VEGA**

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General para que realice los trámites conducentes para la expedición del nombramiento respectivo

CUARTO.- Publíquese

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

M.I. JAVIER GONZALEZ CANTÚ

DIRECTOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Karla Y. Castilleo

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'J' and 'M' intertwined.

M.E. JAVIER MARTÍNEZ MORALES
DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
PARRAL

A handwritten signature in black ink, featuring a large 'J' and 'S'.

DR. JULIO CÉSAR SANTACRUZ FAVELA
CONSEJERO MAESTRO DE LA FACULTAD
DE DERECHO

A handwritten signature in black ink, reading 'Karla Y. Castillo'.

C. KARLA YARELY CASTILLO
CONSEJERA ALUMNA DE LA FACULTAD DE
ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large 'D' and 'R'.

C. DAVID ARTURO RUIZ VILLALBA
CONSEJERO ALUMNO DE LA FACULTAD
DE MEDICINA

FACULTAD DE INGENIERÍA
Circuito No.1, Campus Universitario 2
Chihuahua, Chih., México. C.P. 31125
Tel. (614) 442-95-00
www.fing.uach.mx

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Reforma del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en relación a que dicho instrumento de difusión sea publicado únicamente en formato digital; de fecha 8 de febrero de 2019.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-055/19

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 8 de febrero de 2019, según **Acta Núm, 574** (cinco, siete, cuatro), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

7. INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO PARA LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.-----

El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la Iniciativa de Reforma al Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua; atendiendo a la necesidad de transformar este órgano oficial de comunicación a versión digital para su divulgación a través de la página web oficial de transparencia de la Universidad. -----

Sometido el contenido de la iniciativa a la consideración del pleno, fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

**M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA
SECRETARIA
GENERAL**

RST/ceoj

Iniciativa presentada por el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua en relación a la Reforma del Reglamento para la Gaceta Universitaria; de fecha 11 de enero de 2019.



A 11 de enero de 2019

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el artículo 23 fracciones XI y XIX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 8, 9 fracción I y 15 del mismo ordenamiento legal, acudo ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar Iniciativa de Reforma al Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han transcurrido ya casi 14 años desde la aprobación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, documento oficial que a partir del 10 de agosto de 2005 ha relatado la vida universitaria, dejando constancia de los avances y la consolidación de lo que hoy es nuestra casa de estudios.

Desde su inicio la Gaceta Universitaria se edita y distribuye en formato impreso, contemplándose un precio al público en general, así como las necesidades de difusión de su contenido entre la comunidad universitaria.

Sin embargo, atendiendo a los avances en las tecnologías de la información se advierte la necesidad de transformar dicho órgano oficial de comunicación a versión digital para generar empatía con los tiempos actuales y en un afán de preservar el medio ambiente, conservando el formato impreso únicamente para la integración del compendio de los ejemplares publicados durante el año, el cual será distribuido en las Unidades Académicas, dependencias de Unidad Central y bibliotecas del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas

En este sentido, la divulgación del contenido de la Gaceta Universitaria se continuará realizando en formato digital a través la página web oficial de transparencia de la Universidad, como se ha venido realizando hasta la fecha desde la creación de dicho portal informativo, conscientes de que vivimos en un mundo conectado, en donde un gran porcentaje de la población en general lleva consigo un dispositivo electrónico que le permite acceder a la información deseada en forma inmediata.

Cabe señalar que la Gaceta Universitaria se mantiene como el órgano oficial de difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, recreando el acontecer universitario en lo que respecta a actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a esta institución de educación superior, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

No obstante, se hace necesaria la adecuación de este medio de difusión para ajustarse a la realidad social, publicándose a través de medios digitales en términos de lo expuesto en párrafos precedentes, para conocimiento de la población en general, y en particular de las dependencias de la Universidad, del sector público federal, estatal y municipal o de sus organismos descentralizados y para las personas físicas u organizaciones del sector privado o social con los que se hayan celebrado actos que sean materia de publicación.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de este H. Consejo Universitario el siguiente proyecto de:

ACUERDO

ÚNICO.- Se propone reformar los artículos 3º fracciones XII y XIII, 6, 7, 8, 9, 11 y 13, y derogar el artículo 10, todos del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

REGLAMENTO PARA LA GACETA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

Artículo 3. Serán publicados en la "Gaceta Universitaria":

- I. Las leyes y decretos expedidos por el Congreso del Estado de Chihuahua, que se relacionan con la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- II. Los decretos, acuerdos u órdenes del Poder Ejecutivo del Estado que se relacionen con la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- III. Los acuerdos, órdenes o actos de las dependencias u organismos descentralizados de la administración pública estatal que se relacionen con la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- IV. Las resoluciones de las autoridades judiciales federales o estatales que sean de interés para la comunidad universitaria;
- V. Los reglamentos, disposiciones administrativas, acuerdos o resoluciones que expida el Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua;

RECTORÍA

Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- VI. Los convenios y acuerdos que celebre la Universidad con instituciones del sector público federal, estatal o municipal o con personas físicas u organizaciones del sector privado o social;
- VII. Los convenios y acuerdos que celebre la Universidad con instituciones educativas análogas o similares nacionales o extranjeras;
- VIII. El Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- IX. Los informes financieros mensuales de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- X. El informe financiero semestral presentado por el Rector ante el Consejo Universitario;
- XI. Los acuerdos, resoluciones o disposiciones administrativas que expida el Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- XII. Las resoluciones, acuerdos o actos en general de las **Unidades Académicas** de la Universidad Autónoma de Chihuahua, que sean de interés general para la comunidad universitaria o particular de cada una de ellas;
- XIII. Los estados financieros mensuales y anuales presentados por las **Unidades Académicas** de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- XIV. Los actos y resoluciones de los órganos de la Administración Central de la Universidad Autónoma de Chihuahua que por su importancia deban ser publicados cuando así lo determine el Rector.

Artículo 6. La "Gaceta Universitaria" se editará en la Ciudad de Chihuahua, Chih., y se **publicará en formato digital en la página web oficial de transparencia de la Universidad Autónoma de Chihuahua.**

Artículo 7. La determinación y publicación formal del contenido de la "Gaceta Universitaria" estará a cargo de la Secretaría General de la Universidad, **contando con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Social para su diseño e impresión para efectos de compendio.**

Artículo 8. El diseño y la impresión **para compendio** de la "Gaceta Universitaria" deberán contener los requisitos siguientes:

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439,1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- I. El nombre de "Gaceta Universitaria" y la mención de ser el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- II. El escudo oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua;
- III. Fecha y número de publicación;
- IV. Índice del contenido en el que se referirá genéricamente la materia de lo publicado.
- V. El texto íntegro de lo publicado.

Artículo 9. La "Gaceta Universitaria" deberá ser publicada en **términos de lo dispuesto en el artículo 6 del presente Reglamento**, en forma ordinaria por lo menos el último miércoles hábil de cada mes o, en su defecto, el día hábil siguiente al mismo, **excepto los meses de julio y diciembre; así como de manera extraordinaria**, cuando así lo determine el Consejo Universitario o el Rector, considerando la necesidad y oportunidad de difusión del contenido de que se trate.

Artículo 10. Derogado.

Artículo 11. El tiraje impreso de la "Gaceta Universitaria" se realizará de forma anual en el mes de diciembre, con un compendio de los volúmenes publicados durante el año, el cual se distribuirá en las Unidades Académicas, dependencias de Unidad Central y bibliotecas del Sistema Universitario de Bibliotecas Académicas. La Secretaría General será el área responsable de gestionar su edición, impresión y distribución, en términos del presente Reglamento.

Artículo 13. La "Gaceta Universitaria" se publicará conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de este Reglamento, para conocimiento de la población en general, y en particular de las dependencias de la Universidad, del sector público federal, estatal y municipal o de sus organismos descentralizados y para las personas físicas u organizaciones del sector privado o social con los que se hayan celebrado actos que sean materia de publicación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Las reformas realizadas al presente reglamento entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

RECTORÍA

Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaría General de la Universidad, en conjunto con las demás áreas universitarias relacionadas, procederán a integrar la organización y funcionamiento de la Gaceta Universitaria para el debido cumplimiento del presente Reglamento una vez iniciada la vigencia de las reformas realizadas al mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

ATENTAMENTE
“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439,1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail:rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la solicitud de la Facultad de Derecho de otorgar un reconocimiento Post Mortem al docente "Jorge Mazpúlez Pérez"; de fecha 8 de febrero de 2019.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-056/19

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 8 de febrero de 2019, según **Acta Núm, 574** (cinco, siete, cuatro), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

8. SOLICITUD DE LA FACULTAD DE DERECHO EN RELACIÓN A CONCEDER RECONOCIMIENTO POST MORTEM COMO "MAESTRO EJEMPLAR" AL LIC. JORGE MAZPULEZ PÉREZ:-----

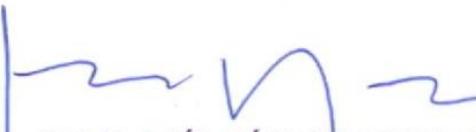
El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la petición de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para otorgar reconocimiento post mortem como "Maestro Ejemplar" al Lic. Jorge Mazpulez Pérez, como una retribución a los más de 50 años de comprometido trabajo docente. -----

Sometido el contenido de la solicitud a la consideración del pleno, fue: -----

----- **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



RST/cej

Certificación de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Iniciativa de Acuerdo de dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.; de fecha 8 de febrero de 2019.

Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorcia y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-057/19

El que suscribe **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y -----

----- **C E R T I F I C A** -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, celebrada el día 8 de febrero de 2019, según **Acta Núm, 574** (cinco, siete, cuatro), se tomó el siguiente: -----

----- **A C U E R D O** -----

9. INICIATIVA DE ACUERDO DE DISPENSA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITO PARA LA DESIGNACIÓN DE DIRECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE ARQUITECTURA Y DISEÑO DE CHIHUAHUA, S.C.:-----

El **M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO**, Secretario del H. Consejo Universitario, procedió a dar lectura de la Iniciativa de Acuerdo de dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., en observancia de los lineamientos establecidos en los reglamentos generales que derivan de la Ley Orgánica de la Universidad, donde entre otros se establece la nacionalidad mexicana por nacimiento como requisito para ser Director de Unidad Académica. La dispensa en mención se sustenta en que el candidato propuesto, quien es mexicano por naturalización, cuenta con una amplia experiencia y competencias profesionales y personales, las cuales resultan determinantes para sostener y elevar la calidad académica de dicha Institución. -----

Sometido el contenido de la iniciativa a la consideración del pleno, fue: -----

----- **A P R O B A D O P O R U N A N I M I D A D D E V O T O S** -----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. -----

ATENTAMENTE

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


M.A.V. RAÚL SÁNCHEZ TRILLO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

SECRETARIA GENERAL

RST/ceoj

Iniciativa de Acuerdo presentada por el Rector de la Universidad para la dispensa de cumplimiento de requisito para la designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C.; de fecha 30 de enero de 2019.



A 30 de enero de 2019

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-**

M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me son conferidas por el artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y con fundamento en los artículos 8, 9 fracciones I y XVII, y 15 del mismo ordenamiento legal, acudo ante esta máxima autoridad universitaria a efecto de presentar Iniciativa de Acuerdo de dispensa de cumplimiento de requisito para designación de Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., sustentando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad Autónoma de Chihuahua, por conducto de su Consejo Universitario, cuenta con la atribución de incorporar escuelas profesionales, las cuales deben reunir las condiciones expresamente señaladas en el Reglamento para Incorporar Instituciones Educativas a la Universidad Autónoma de Chihuahua; así como también, una vez lograda su incorporación, deberán sujetarse a las disposiciones del Reglamento de Escuelas Profesionales Incorporadas a la UACH.

Por su parte, la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su dispositivo 37 refiere que para ser Director de Unidad Académica se requiere: *I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos; II. Tener más de treinta años al momento de la elección; III. Gozar de fama pública como persona honorable y no haber sido condenado por delito doloso a pena de más de un año de prisión; pero si se trata de peculado, enriquecimiento ilícito, robo, fraude, administración fraudulenta, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, lo inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena; IV. Tener como mínimo el grado de Licenciatura o su equivalente; V. Haber sido maestro de la Unidad Académica por lo menos los últimos cinco años anteriores a la elección, salvo que sea un plantel de nueva creación; VI. No haber ocupado el cargo de Director de ese Plantel. El encargado del despacho no será considerado Director para los efectos de elección; VII. No ser ministro de algún culto religioso; VIII. No ocupar en el momento de la elección, cargo público o de dirigente de partido político; y IX. No estar en servicio activo en el Ejército.*

RECTORÍA

Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439,1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail:rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

En correlación con lo anterior, el Reglamento para Incorporar Instituciones Educativas a la Universidad Autónoma de Chihuahua, en su artículo 1º fracción V estipula que los Directores deberán reunir los mismos requisitos exigidos para los de los planteles universitarios.

A su vez, el artículo 10 del Reglamento de las Escuelas Profesionales Incorporadas a la UACH dispone lo siguiente:

“ARTICULO 10º.- El Director será el responsable legal de la Escuela. Para ser Director se requiere:

- a) Ser mexicano por nacimiento.*
- b) Tener estudios mínimos equivalentes a la licenciatura.*
- c) Impartir al menos una clase en la escuela en que funge como Director.*
- d) Tener solvencia moral en los términos del artículo 38, fracc. III de la Ley Orgánica de la UACH.*
- e) Certificado médico de salud.*
- f) Ser aceptado por la Dirección Académica de la UACH.”*

Aparejado a lo anterior, este máximo órgano universitario cuenta con la facultad expresa de velar por la exacta observancia de los reglamentos generales que deriven de la Ley Orgánica de esta institución de educación superior, así como dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación, tal y como se desprende del artículo 9 fracción I de dicho cuerpo legal.

En correspondencia con lo antes expuesto, se atiende al hecho de que el día 21 de enero de 2019 el Arq. Carlos Carrera Robles, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., envió comunicado al suscrito mediante el cual refiere que el Consejo Directivo de dicho Instituto tuvo a bien nombrar como Director General del mismo al Dr. Julio César Gaeta Gorriz el 30 de octubre del año 2018, motivo por el cual adjunta al escrito de referencia la documentación oficial relativa al nombramiento en mención con el propósito de que se formalice ante esta Universidad.

La documentación que obra anexa corresponde al Arq. Julio César Gaeta Gorriz y consiste en:

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

- Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios del ISAD, S.C., de fecha 30 de octubre de 2018, en la cual se contempla la revocación de nombramiento como Director General del Sr. Miguel Alonso Corral Avitia y posterior nombramiento de éste como Secretario Académico; así como nombramiento del Arq. Julio César Gaeta Gorritz como Director General.
- Copia de Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia de cédula profesional de Doctorado # 7342062.
- Copia de cédula profesional de Licenciatura # 7342061.
- Copia de diploma de Doctorado.
- Copia de diploma de Licenciatura.
- Copia de certificado médico de fecha 22 de noviembre de 2018.
- Copia de INE.
- Copia de pasaporte mexicano vigente.
- Copia de carta de naturalización expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Copia de carta de recomendación de fecha 14 de noviembre de 2018, signada por la Arq. Lorena Alejandra Barrera González, Presidenta del Consejo Directivo del Colegio de Arquitectos de Chihuahua, A.C.
- Copia de carta de recomendación de fecha 15 de noviembre de 2018, signada por el Arq. Francisco Villa Barriga.

En razón de los preceptos legales antes transcritos y habiendo analizado los documentos referidos en el párrafo que antecede, se da cuenta de que el profesionista designado como Director del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., adolece del requisito de la nacionalidad mexicana por nacimiento.

No obstante lo anterior, en el comunicado que se atiende de parte del Arq. Carlos Carrera Robles se advierte también la solicitud en el sentido de que le sea dispensado el requisito de la nacionalidad mexicana por nacimiento al Arq. Julio César Gaeta Gorritz, quien tiene nacionalidad mexicana por naturalización y cuya experiencia y competencias profesionales y personales resultan determinantes a fin de sostener y elevar el esfuerzo que el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., ha venido empeñando por la calidad académica y la reorientación de la visión de modernidad en la enseñanza de la arquitectura y el diseño.

Bajo esta tesitura, se debe resaltar la amplia colaboración que siempre ha prevalecido entre el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C. y esta

RECTORÍA

Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439,1516
+52(614)439.1550
Conmutador:+52(614)439.1500
e-mail:rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Universidad, que incluso va más allá de la incorporación como escuela profesional, ampliándose al otorgamiento de estímulos a aquellos jóvenes interesados en cursar una carrera profesional con enfoque en la arquitectura y el diseño, y que son beneficiarios de empleados universitarios. Ello como parte del apoyo que busca brindar la Universidad Autónoma de Chihuahua para fomentar la superación, disciplina, solidaridad y compromiso con su comunidad.

Aunado a lo expuesto en el párrafo anterior, redundando en interés y beneficio de esta institución de educación superior el que el costo de expedición de título de nuestros becarios sea conforme a la cuota que fija la propia Universidad para tal efecto, resultante del costo promedio cobrado por sus unidades académicas y sumado al costo de Rectoría de ese concepto.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de este H. Consejo Universitario el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se dispensa al Arq. Julio César Gaeta Gorriz del cumplimiento del requisito contenido en el artículo 10 inciso a) del Reglamento de las Escuelas Profesionales Incorporadas a la Universidad Autónoma de Chihuahua, a efecto de que su nombramiento como Director General del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C. quede debidamente registrado ante esta casa de estudios y adquieran validez todos los actos que bajo esa calidad ha llevado a cabo a partir de su designación y hasta esta fecha a nombre y en representación del mencionado instituto.

SEGUNDO.- La dispensa que se menciona en el punto que antecede quedará condicionada a la suscripción de un convenio de colaboración entre el Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., y la Universidad Autónoma de Chihuahua, para efectos de que aquél otorgue a favor de esta última el 10% de becas respecto de su matrícula, con el propósito de que la Universidad las destine para el cumplimiento de prestaciones laborales contractuales.

En el convenio respectivo deberá señalarse también que el costo de expedición de título de los becarios sea conforme a la cuota fijada por la propia Universidad para ese concepto, resultante del costo promedio cobrado por sus unidades académicas sumado al costo de Rectoría.

RECTORÍA

Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador: +52(614)439.1500
e-mail: rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua

SEGUNDO.- La dispensa concedida al Arq. Julio César Gaeta Gorriz del cumplimiento del requisito contenido en el artículo 10 inciso a) del Reglamento de las Escuelas Profesionales Incorporadas a la Universidad Autónoma de Chihuahua, surtirá plenos efectos al día siguiente de la suscripción del convenio de colaboración que se menciona en el numeral segundo del presente acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a las áreas interesadas para la instrumentación de las acciones conducentes a la celebración del convenio de colaboración correspondiente.

CUARTO.- Una vez hecho lo anterior, dese vista a la Dirección Académica con copia certificada del presente acuerdo y del convenio de colaboración correspondiente, para el registro del nombramiento del profesionista en mención como Director General del Instituto Superior de Arquitectura y Diseño de Chihuahua, S.C., para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
"LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR"



M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR

RECTORÍA
Edificio de Rectoría
Escorza No. 900, Col Centro, C.P 31000
Teléfonos directos: +52(614)439.1516
+52(614)439.1550
Conmutador:+52(614)439.1500
e-mail:rectoria@uach.mx
Chihuahua, Chih., Mex.
www.uach.mx

Convenio General de Colaboración celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua; de fecha 25 de enero de 2019.



UACH
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



HIDALGO DEL PARRAL
H. AYUNTAMIENTO 2018-2021
Construyendo Suavemente

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", Y POR LA OTRA PARTE, EL **MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA**, REPRESENTADO POR EL **C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA **LIC. MARINA FRANCO ACOSTA**, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y LA **LIC. NORMA DUARTE RANGEL**, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA UNIVERSIDAD":

I.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de personalidad propia y plena capacidad jurídica, de conformidad con el Artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, aprobada por la Sexagésima Primera Honorable Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en su Decreto No. 953/07 II P.O., publicado el 27 de junio de 2007 en el Periódico Oficial del Estado.

I.2. Que tiene por objeto, entre otros: impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores y técnicos que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del Estado y de la Nación; proporcionando a sus miembros una sólida formación integral orientada por los valores más elevados del hombre; la justicia y la solidaridad social, el respeto a la pluralidad de las ideas, el sentido de servicio, el conocimiento científico y filosófico y la superación permanente; fomentando y realizando labores de investigación científica y humanística; promoviendo el desarrollo y la transformación social mediante servicios prestados a la colectividad; coadyuvando con organismos públicos, sociales y privados en actividades dirigidas a la satisfacción de necesidades sociales, especialmente las de carácter educativo.

I.3. Que el Rector participa en el presente instrumento en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 19 y 23, fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, debido a que es el Representante Legal de la Universidad y le corresponde ejercer las facultades de mandatario general de la Universidad para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades generales y aún las especiales que requieran cláusula de tal naturaleza conforme a la Ley; así como, celebrar todo tipo de convenios y contratos para el cumplimiento de los fines de esta institución, con las limitaciones que se deriven de la Ley y sus Reglamentos.

I.4. Que el **M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ**, acredita su personalidad como Rector con las actas del Consejo Universitario números 541 y 552, de fechas 29 de agosto y 05 de octubre ambas de 2016, mediante las cuales se hace constar la elección y toma de protesta como Rector por el período comprendido de 2016 a 2022.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente convenio, el ubicado en la calle Escorza No. 900, Col. Centro, C.P. 31000, en la ciudad de Chihuahua, Chih.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 125, 126 y 131 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, artículos 1, 2, 8, 10, 11 y 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propios y parte integrante del Estado y base de su organización.

II.2. Que sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio.

II.3. Que el **C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN** acredita su personalidad de Presidente Municipal, con la constancia de mayoría, expedida por la Asamblea Municipal Electoral de la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih., de fecha cinco de julio de 2018.

II.4. Que el **LIC. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS**, acredita su personalidad de Secretario de Ayuntamiento, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal en fecha 10 de septiembre de 2018.

II.5. Que la **LIC. MARINA FRANCO ACOSTA**, acredita su personalidad de Oficial Mayor, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal en fecha 10 de septiembre de 2018.

II.6. Que la **LIC. NORMA DUARTE RANGEL**, acredita su personalidad de Tesorera Municipal, mediante nombramiento expedido por el Presidente Municipal en fecha 10 de septiembre de 2018.

II.7. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal, el ubicado en la calle República de Cuba y Francisco Miranda S/N, Col. Américas, C.P. 31000, en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que leídas las declaraciones anteriores, se reconocen mutuamente la personalidad con que acuden a celebrar el presente convenio, el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente convenio consiste en establecer las bases y lineamientos de colaboración a través de los cuales se lleve a cabo la organización y desarrollo de actividades académicas, de docencia y de investigación, así como programas educativos y difusión del conocimiento en temas que se relacionen entre las partes.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES Y ALCANCES. Para cumplir con el objeto del presente

instrumento, las partes implementarán las actividades descritas a continuación:

- a) Promover actividades que deriven en el fomento del desarrollo académico, científico y de investigación para el mejoramiento de las actividades culturales, desarrollo y formación personal, por medio de proyectos de colaboración bilateral.
- b) Realizar en forma conjunta y equitativa las actividades necesarias para apoyar las actividades, aprovechando la experiencia del personal docente y científico, compartiendo la infraestructura, recursos y facilidades de que disponen y sujetándose a los programas establecidos para tal efecto.
- c) Intercambiar entre sí, toda clase de publicaciones, opiniones y productos de carácter académico que contengan información que sea de utilidad para el desarrollo de las actividades a implementar.
- d) Llevar a cabo programas de prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales
- e) Realizar de manera conjunta la planeación, organización y promoción de eventos académicos, tales como conferencias, teleconferencias, diplomados, cursos de actualización, coloquios, entre otros.
- f) Promover el uso, difusión y aprovechamiento de la información generada, así como la metodología utilizada para su producción.
- g) Sufragar los gastos administrativos propios resultantes de las actividades que se desarrollen con motivo de este convenio.
- h) Las demás que de mutuo acuerdo, determinen las partes.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS. Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, se elaborarán programas y proyectos que, de ser aprobados por ambas partes, serán elevados a la categoría de Convenios Específicos y pasarán a formar parte integrante del presente convenio.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendarios y lugares de trabajo, personal involucrado, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados y actividades de difusión; controles de evaluación y seguimiento, aportaciones económicas de cada una, así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

CUARTA.- FINANCIAMIENTO. Las partes acuerdan que todo arreglo financiero que sea necesario para implementar el presente convenio o cualquier acuerdo posterior será negociado conforme a la reglamentación de cada institución y dependerá de la disponibilidad presupuestal de las partes y/o recursos que se gestionen ante terceros.

QUINTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo, estipulando que gozarán de los derechos que otorgan las leyes en materia de derechos de autor y propiedad industrial en la República Mexicana.

Así mismo, las partes convienen de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución de este instrumento, que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de las partes, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a los dos en partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD. En caso de que las partes se deban proporcionar información considerada como confidencial para cumplir con el objeto del presente convenio se obligan a no revelar, divulgar, transmitir, a mantener en secreto, y a no reproducir, copiar o duplicar dicha información confidencial, sin consentimiento previo expreso por escrito de la contraparte, así mismo a tomar las medidas necesarias a fin de salvaguardar la confidencialidad de dicha información.

Se entiende por información confidencial toda aquella información escrita, gráfica o contenida en documentos, medios electromagnéticos, discos ópticos, microfilmes u otros instrumentos similares, incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa, la información técnica, social, administrativa, financiera y de negocios, reportes, planes, proyecciones, datos, investigaciones y cualquier otra información propiedad de las partes.

No se considerará como información confidencial: I) la que sea del dominio público; II) la que las partes tengan que proporcionar en cumplimiento de una orden judicial o mandato de autoridad competente; III) aquélla que siendo propiedad de las partes consientan expresamente por escrito que se comunique a terceros o se haga pública.

Las partes se obligan a hacer del conocimiento de su contraparte cualquier circunstancia que pudiera afectar la confidencialidad de la información a efecto de que ésta pueda tomar las medidas que considere pertinentes.

SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL. El personal que intervenga en la realización objeto del presente convenio mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

OCTAVA.- DERECHOS DE AUTOR. En caso de que de las actividades realizadas al amparo de este convenio resultaren trabajos autorales, éstos se regularán de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor, otorgando, en todo caso, el crédito que merecen a quienes intervengan en dichos trabajos autorales.

NOVENA.- USO ACADÉMICO. Las partes podrán utilizar la información derivada del presente convenio para fines académicos, y los investigadores que participen en él, podrán utilizarla para fines curriculares y en revistas científicas, congresos o reuniones de carácter académico en que se amerite. Ambas partes se otorgarán los créditos correspondientes en las publicaciones que se realicen con motivo de este convenio.

DÉCIMA.- CONDICIONES NO PREVISTAS. Las partes convienen que los términos y condiciones no previstas en este instrumento y que surjan en el desarrollo de su objeto, serán decididos y resueltos de común acuerdo por las partes intervinientes en el presente Convenio.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual que se derive de la colaboración que realicen conjuntamente las partes con motivo de este

Convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables a la materia y a los instrumentos específicos que sobre la propiedad de los trabajos suscriban las partes en cada caso.

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento exclusivamente en el aspecto académico, previa autorización por escrito de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como por paro de labores académicas o administrativas, en el entendido de que una vez superados, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 9 de septiembre de 2021; pudiendo ser renovado por voluntad expresa de ambas partes, debiendo constar por escrito.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente convenio podrá concluir anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, o bien, dando aviso por escrito una de ellas a la otra con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá efectos, debiendo en todo caso cumplirse las obligaciones que se encuentren pendientes al momento de la terminación, procurando en todo caso evitar perjuicios entre ellas y a terceros.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES. Este convenio constituye el acuerdo completo entre las partes en relación con su objeto y no podrá ser modificado sino mediante instrumento por escrito firmado por representantes autorizados de cada una de las partes.

DÉCIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS. Las partes se obligan a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación expresa y por escrito de su contraparte.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACUERDO DE VOLUNTADES. Las partes manifiestan y reconocen que el presente instrumento constituye el acuerdo de voluntades y que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiera afectarlo o invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA.- NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, notificaciones y requerimientos que deban realizarse bajo el presente convenio, deberán hacerse por escrito a los domicilios señalados en el respectivo capítulo de Declaraciones.

En caso de que cualquiera de las partes señale un nuevo domicilio, éste se tendrá como válido para los efectos del presente convenio a partir de la notificación relativa que la parte interesada realice a su contraparte.

DÉCIMA NOVENA.- ENCABEZADOS. Los encabezados en cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que

se considera para determinar las obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resultare del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo; sin embargo, en caso de continuar el conflicto, las partes acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio de la parte actora, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios, presentes o futuros.

LEÍDO que fue el presente convenio constante de siete hojas escritas sólo al anverso, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día 25 del mes de enero de 2019, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA**

**POR EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL
PARRAL, CHIHUAHUA**

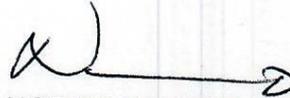
**M.E. LUIS ALBERTO FIERRO RAMÍREZ
RECTOR**

**C. JORGE ALFREDO LOZOYA SANTILLÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ
VILLEGAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

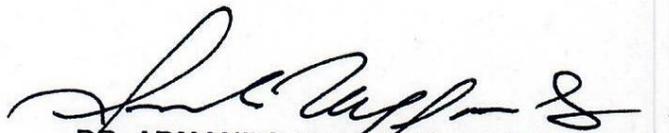


LIC. MARINA FRANCO ACOSTA
OFICIAL MAYOR



LIC. NORMA DUARTE RANGEL
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGO DE HONOR



DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA
Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EN FECHA 25 DE ENERO DE 2019, EN CHIHUAHUA, CHIH. CONSTE.....

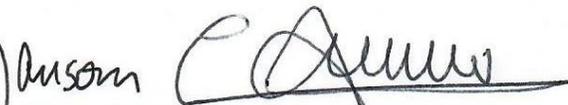
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Artes, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
FACULTAD DE ARTES**



**ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019
DE TODOS LOS FONDOS**

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	157,332.00	157,332.00
EVENTOS	18,000.00	18,000.00
DONACIONES	2,580.00	2,580.00
OTROS PRODUCTOS	600.00	600.00
TOTAL OTROS INGRESOS	178,512.00	178,512.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	178,512.00	178,512.00
BECAS Y CONDONACIONES	4,965.00	4,965.00
TOTAL INGRESOS NETOS	173,547.00	173,547.00
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	7,555.97	7,555.97
OTROS GASTOS	15,055.51	15,055.51
SERVICIOS GENERALES	23,909.64	23,909.64
APOYOS	177,770.47	177,770.47
TOTAL GASTOS DE OPERACION	224,291.59	224,291.59
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO		
OTROS		
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	224,291.59	224,291.59
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-50,744.59	-50,744.59
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-126,197.05	-126,197.05
CUENTAS DE ACTIVO	84,452.79	84,452.79
PAGOS DE PASIVO	6,055.18	6,055.18
PATRIMONIO		
TOTAL APLICADO	-35,689.08	-35,689.08
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	841,662.66	715,465.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	841,662.66	715,465.61
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	841,662.66	715,465.61
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	841,662.66	715,465.61


Dr. Robert L Ransom C
 Director

Lic. Lorena I Chavéz Molina
 Secretaria Administrativa

M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
 Contadora

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA EJERCICIO CONTABLE 2019 FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS Y FORESTALES CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2019 AL 31-01-2019 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO			
Cuenta	Periodo	Acumulado	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA -->	2,540.00	2,540.00	
POSGRADO -->	26,795.00	26,795.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	29,335.00	29,335.00	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS -->	9,410.00	9,410.00	
DONACIONES -->	3,000.00	3,000.00	
OTROS PRODUCTOS -->	406,629.90	406,629.90	
VENTAS DE PRODUCTOS -->	328,707.34	328,707.34	
TOTAL OTROS INGRESOS -->	747,747.24	747,747.24	
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS			
TOTAL DE INGRESOS -->	777,082.24	777,082.24	
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,412.50	2,412.50	
TOTAL INGRESOS NETOS -->	774,669.74	774,669.74	
GASTOS DE OPERACION			
MATERIALES DE CONSUMO	61,203.30	61,203.30	
OTROS GASTOS	69,415.75	69,415.75	
SERVICIOS GENERALES	58,889.96	58,889.96	
APOYOS	50,000.00	50,000.00	
COSTOS DE PRODUCCION	396,902.73	396,902.73	
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	636,411.74	636,411.74	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	849	849	
TOTAL INVERSIONES	849	849	
TOTAL DE EGRESOS	637,260.74	637,260.74	
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	137,409.00	137,409.00	
APLICADO A			
CAJA Y BANCOS	-59,311.32	-59,311.32	
CUENTAS DE ACTIVO	199,324.21	199,324.21	
PAGOS DE PASIVO	66,811.86	66,811.86	
PATRIMONIO	249.6	249.6	
TOTAL APLICADO -->	207,074.35	207,074.35	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	399,415.52	340,104.20	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	0	0	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	402,415.52	343,104.20	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS			
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS	3,000.00	3,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
BANCOS MONEDA NACIONAL	399,415.52	340,104.20	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0	
INVERSIONES BANCARIAS	0	0	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	402,415.52	343,104.20	


M.C. LORENA PATRICIA LICON TRILLO
 DIRECTORA


M.A. MARINA I. TERRAZAS GOMEZ
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias de la Cultura Física, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CULTURA FISICA
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2019
 DEL FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 12,596.00	\$ 12,596.00
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 12,596.00	\$ 12,596.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	\$ 289,206.00	\$ 289,206.00
DONACIONES		
OTROS PRODUCTOS		
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 289,206.00	\$ 289,206.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS		
TOTAL DE INGRESOS	301,802.00	301,802.00
BECAS Y CONDONACIONES	67,491.95	67,491.95
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 234,310.05	\$ 234,310.05
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES		
MATERIALES DE CONSUMO	52,837.26	52,837.26
OTROS GASTOS	91,502.58	91,502.58
SERVICIOS GENERALES	477,406.31	477,406.31
APOYOS		
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 621,746.15	\$ 621,746.15
MOBILIARIO Y EQUIPO		
TOTAL DE EGRESOS	\$ 621,746.15	\$ 621,746.15
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-\$ 387,436.10	-\$ 387,436.10
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 72,169.94	-\$ 72,169.94
CUENTAS DE ACTIVO	-408,969.11	-408,969.11
PAGOS DE PASIVO	185,205.53	185,205.53
PATRIMONIO	3,697.77	3,697.77
TOTAL APLICADO	-\$ 292,235.75	-\$ 292,235.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	226,731.74	154,561.80
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 227,731.74	\$ 155,561.80
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	226,731.74	154,561.80
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 227,731.74	\$ 155,561.80

DR. JUAN FRANCISCO AGUIRRE CHÁVEZ
 DIRECTOR

MPA. MARTIN A. GONZALEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

LAF. ALEJANDRA COSSIO PONCE DE LEÓN
 CONTADORA

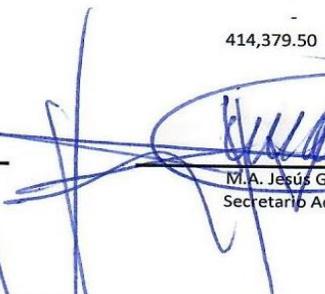
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2019 AL 31-01-2019
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
POSGRADO -->	15,252.00	15,252.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	15,252.00	15,252.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	8,232.00	8,232.00
OTROS PRODUCTOS -->	12,000.00	12,000.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	20,232.00	20,232.00
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	35,484.00	35,484.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	35,484.00	35,484.00
GASTOS DE OPERACION		
OTROS GASTOS		
SERVICIOS GENERALES	38,497.66	38,497.66
APOYOS	2,870.90	2,870.90
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	7,574.00	7,574.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	48,942.56	48,942.56
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	-	-
TOTAL DE EGRESOS	48,942.56	48,942.56
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-	13,458.56
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-	146,213.45
CUENTAS DE ACTIVO	10,636.32	10,636.32
PAGOS DE PASIVO	160,616.23	160,616.23
TOTAL APLICADO -->	25,039.10	25,039.10
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	410,629.50	264,416.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	414,379.50	268,166.05
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	3,750.00	3,750.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	410,629.50	264,416.05
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	414,379.50	268,166.05


M.C. Mónica Ivonne Moreno García
Contadora


M.A. Jesús García Galaviz
Secretario Administrativo


Dr. Abraham Paniagua Vazquez
Director

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Químicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS A ENERO DE 2019



Cuenta	Periodo	Acumulado
POSGRADO -->	66,000.00	66,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	66,000.00	66,000.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	492,674.00	492,674.00
DONACIONES -->	10,147.50	10,147.50
OTROS PRODUCTOS -->	5,305.06	5,305.06
VENTAS DE PRODUCTOS -->	28,376.75	28,376.75
CONVENIOS -->	1,458.00	1,458.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	537,961.31	537,961.31
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	603,961.31	603,961.31
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,607.50	2,607.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	601,353.81	601,353.81
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	137,902.89	137,902.89
OTROS GASTOS	68,500.84	68,500.84
SERVICIOS GENERALES	74,702.42	74,702.42
APOYOS	231,538.84	231,538.84
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	512,644.99	512,644.99
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,890.00	1,890.00
TOTAL INVERSIONES	1,890.00	1,890.00
TOTAL DE EGRESOS	514,534.99	514,534.99
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	86,818.82	86,818.82
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	101,926.32	101,926.32
CUENTAS DE ACTIVO	58,935.34	58,935.34
PAGOS DE PASIVO	-5,542.00	-5,542.00
PATRIMONIO	607.84	607.84
TOTAL APLICADO -->	155,927.50	155,927.50
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,623,772.67	1,725,698.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,623,772.67	1,725,698.99
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,623,772.67	1,725,698.99
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	1,623,772.67	1,725,698.99



DR. PEDRO JAVIER MARTINEZ RAMOS
DIRECTOR

M.A.P. ANA RAQUEL CHÁVEZ CHAVEZ
JEFE CONTABILIDAD

ING. MIGUEL RUIZ ESPARZA MEDINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA		FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2019 AL 31-01-2019		 FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	
INGRESOS PROPIOS		MENSUAL		ACUMULADO	
LICENCIATURA		0.00		0.00	
POSGRADO		113,410.00		113,410.00	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS		113,410.00		113,410.00	
OTROS INGRESOS					
SERVICIOS		49,720.00		49,720.00	
PRODUCTOS FINANCIEROS		2,710.64		2,710.64	
DONACIONES		20,050.00		20,050.00	
OTROS PRODUCTOS		181,432.73		181,432.73	
TOTAL OTROS INGRESOS		253,913.37		253,913.37	
TOTAL DE INGRESOS		367,323.37		367,323.37	
BECAS Y CONDONACIONES		53,085.00		53,085.00	
TOTAL INGRESOS NETOS		314,238.37		314,238.37	
GASTOS DE OPERACIÓN					
SERVICIOS PERSONALES		8,333.33		8,333.33	
MATERIALES DE CONSUMO		51,580.87		51,580.87	
OTROS GASTOS		84,757.99		84,757.99	
SERVICIOS GENERALES		26,593.55		26,593.55	
APOYOS		-188,114.15		-188,114.15	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN		-16,848.41		-16,848.41	
TOTAL DE EGRESOS					
REMANENTE ENTRE INGRESO Y EGRESOS		331,086.78		331,086.78	
APLICADO A					
CAJA Y BANCOS		876,302.83		876,302.83	
CUENTAS DE ACTIVO		-679,629.17		-679,629.17	
PAGOS DE PASIVO		231,950.90		231,950.90	
PATRIMONIO		-12,779.79		-12,779.79	
TOTAL APLICADO		415,844.77		415,844.77	
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		15,000.00		15,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		0		0	
BANCOS MONEDA NACIONAL		195,191.54		72,451.94	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		38,492.14		37,534.57	
INVERSIONES BANCARIAS		0.00		1,000,000.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERÍODO		248,683.68		1,124,986.51	
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		SALDO INICIAL		SALDO FINAL	
FONDOS FIJOS		15,000.00		15,000.00	
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		0		0	
BANCOS MONEDA NACIONAL		195,191.54		72,451.94	
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		38,492.14		37,534.57	
INVERSIONES BANCARIAS		0.00		1,000,000.00	
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		248,683.68		1,124,986.51	
M.A. y M.F. LUIS RAÚL SANCHEZ ACOSTA	M.A. y M.A.R.H. SERVANDO SALCIDO GARZA	C.P. y M.A.R.H. DIANA MARGARITA GUTIÉRREZ			
DIRECTOR	S.RIO. ADMINISTRATIVO	CONTADORA			

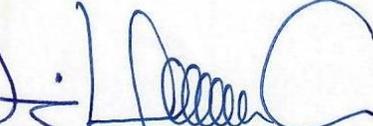
Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Derecho, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FACULTAD DE DERECHO
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DEL 2019
TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	48,195.00	48,195.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	48,195.00	48,195.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	3,000.00	3,000.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	37,408.78	37,408.78
DONACIONES -->	39,659.00	39,659.00
OTROS PRODUCTOS -->	-1,619.00	-1,619.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	78,448.78	78,448.78
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	126,643.78	126,643.78
BECAS Y CONDONACIONES -->	2,160.00	2,160.00
TOTAL INGRESOS NETOS -->	124,483.78	124,483.78
GASTOS DE OPERACION		
MATERIALES DE CONSUMO	100,434.94	100,434.94
OTROS GASTOS	25,645.13	25,645.13
SERVICIOS GENERALES	244,468.38	244,468.38
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	370,548.45	370,548.45
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	47,042.34	47,042.34
TOTAL INVERSIONES	47,042.34	47,042.34
TOTAL DE EGRESOS	417,590.79	417,590.79
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-293,107.01	-293,107.01
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-236,128.34	-236,128.34
CUENTAS DE ACTIVO	56,916.46	56,916.46
PAGOS DE PASIVO	-88,250.00	-88,250.00
TOTAL APLICADO -->	-267,461.88	-267,461.88
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	106,170.73	870,042.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	6,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	6,106,170.73	5,870,042.39
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	106,170.73	870,042.39
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	6,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	6,106,170.73	5,870,042.39


 DR. ROBERTO DIAZ ROMERO
 DIRECTOR


 M.D. MARIA DE LA CONCEPCION
 HERRERA ANDAZOLA
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA


 PATRICIA TREVIZO OLIVAS
 JEFE DE UNIDAD CONTABLE

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2019		
	ENERO	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	32,220.00	32,220.00
POSGRADO	1,275,705.00	1,275,705.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,307,925.00	1,307,925.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	624,553.00	624,553.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	0.00
DONACIONES	2,970.00	2,970.00
OTROS PRODUCTOS	0.00	0.00
CONVENIOS	2,488.82	2,488.82
TOTAL OTROS INGRESOS	630,011.82	630,011.82
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,937,936.82	1,937,936.82
BECAS Y CONDONACIONES	454,549.75	454,549.75
TOTAL INGRESOS NETOS	1,483,387.07	1,483,387.07
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	917,619.30	917,619.30
MATERIALES DE CONSUMO	78,591.77	78,591.77
OTROS GASTOS	177,086.66	177,086.66
SERVICIOS GENERALES	35,941.72	35,941.72
APOYOS	7,350.00	7,350.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,216,589.45	1,216,589.45
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	0.00
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS	1,216,589.45	1,216,589.45
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	266,797.62	266,797.62
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	167,376.42	167,376.42
CUENTAS DE ACTIVO	516,639.71	516,639.71
PAGOS DE PASIVO	-240,131.85	-240,131.85
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	443,884.28	443,884.28
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,701,166.02	2,868,542.44
INVERSIONES BANCARIAS	0.00	0.00
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,709,166.02	2,876,542.44
  		
DR. ARMANDO VILLANUEVA LEDEZMA DIRECTOR		
M.E.S. IVONNE ESPARZA MORALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA		
LIC. DEYSI AMALIA GARCIA GALVAN CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2018
FAC. DE MEDICINA Y CIENCIAS BIOMEDICAS
INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-01-2019 AL 31-01-2019

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	\$ 783,669.60	\$ 783,669.60
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	\$ 783,669.60	\$ 783,669.60
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	\$ 593,202.00	\$ 593,202.00
ARRENDAMIENTOS	\$ 3,388.46	\$ 3,388.46
DONACIONES -->	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	\$ 22,360.00	\$ 22,360.00
TOTAL OTROS INGRESOS -->	\$ 638,950.46	\$ 638,950.46
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	\$ 1,422,620.06	\$ 1,422,620.06
BECAS Y CONDONACIONES -->	\$ 5,966.90	\$ 5,966.90
TOTAL INGRESOS NETOS -->	\$ 1,416,653.16	\$ 1,416,653.16
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	\$ -	\$ -
MATERIALES DE CONSUMO	\$ 179,298.34	\$ 179,298.34
OTROS GASTOS	\$ 74,268.33	\$ 74,268.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 54,820.21	\$ 54,820.21
APOYOS	\$ -	\$ -
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	\$ 308,386.88	\$ 308,386.88
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	\$ -	\$ -
TOTAL DE EGRESOS	\$ 308,386.88	\$ 308,386.88
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 1,108,266.28	\$ 1,108,266.28
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	\$ 421,533.22	\$ 421,533.22
CUENTAS DE ACTIVO	\$ 736,723.43	\$ 736,723.43
PAGOS DE PASIVO	\$ 24,277.96	\$ 24,277.96
PATRIMONIO	\$ 2,685.07	\$ 2,685.07
TOTAL APLICADO -->	\$ 1,185,219.68	\$ 1,185,219.68
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 495,478.71	\$ 917,011.93
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ 89,512.67	\$ 89,512.67
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 588,991.38	\$ 1,010,524.60
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 15,000.00	\$ 4,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
BANCOS MONEDA NACIONAL	\$ 495,478.71	\$ 917,011.93
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	\$ -	\$ -
INVERSIONES BANCARIAS	\$ 89,512.67	\$ 89,512.67
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 588,991.38	\$ 1,010,524.60

DR. LUIS CARLOS HINOJOS GALLARDO
DIRECTOR

C.P. FELIX ANDRES ROQUE CORONA.
ENCARGADO DE LA SRIA. ADVA.

C.P. IVONNE LECHUGA URBINA
DEPTO. CONTABILIDAD

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Odontología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 01-01-2019 AL 31-01-2019
DEL FONDO DE OPERACIÓN GENERICO

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	1,001,645.00	1,001,645.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	1,506.69	1,506.69
DONACIONES	9,614.00	9,614.00
OTROS PRODUCTOS	13,148.00	13,148.00
TOTAL OTROS INGRESOS	1,025,913.69	1,025,913.69
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,025,913.69	1,025,913.69
BECAS Y CONDONACIONES	1,360.00	1,360.00
TOTAL INGRESOS NETOS	1,024,553.69	1,024,553.69
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	20,000.00	20,000.00
MATERIALES DE CONSUMO	51,920.58	51,920.58
OTROS GASTOS	197,190.48	197,190.48
SERVICIOS GENERALES	97,641.63	97,641.63
APOYOS	239,912.51	239,912.51
TOTAL GASTOS DE OPERACION	606,665.20	606,665.20
INVERSIONES		
TOTAL INVERSIONES	0	0
TOTAL DE EGRESOS	606,665.20	606,665.20
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	417,888.49	417,888.49
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-109,285.43	-109,285.43
CUENTAS DE ACTIVO	597,648.08	597,648.08
PAGOS DE PASIVO	126,716.32	126,716.32
PATRIMONIO	256,961.78	256,961.78
TOTAL APLICADO	872,040.75	872,040.75
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	364,922.18	254,130.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,739.85	11,246.54
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	374,662.03	265,376.60
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	0	0
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	364,922.18	254,130.06
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
INVERSIONES BANCARIAS	9,739.85	11,246.54
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	374,662.03	265,376.60

G. Bueno

DR. GERARDO BUENO ACUÑA
DIRECTOR

Rafael Duarte Guzman
DR. RAFAEL DUARTE GUZMAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de enero de 2019.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2019
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
 ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE ENERO 2019
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA		
POSGRADO		
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ -	\$ -
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	27,893.00	27,893.00
DONACIONES	-	0.00
OTROS PRODUCTOS	338,925.00	338,925.00
VENTAS DE PRODUCTOS	1,101,493.57	1,101,493.57
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 1,468,311.57	\$ 1,468,311.57
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	- 120,000.00	- 120,000.00
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,348,311.57	\$ 1,348,311.57
BECAS Y CONDONACIONES		
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,348,311.57	\$ 1,348,311.57
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00
MATERIALES DE CONSUMO	59,721.97	59,721.97
OTROS GASTOS	32,234.62	32,234.62
SERVICIOS GENERALES	148,611.16	148,611.16
APOYOS	7,518.99	7,518.99
COSTOS DE PRODUCCION	645,841.91	645,841.91
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 893,928.65	\$ 893,928.65
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	35,065.00	35,065.00
OTROS	- 116,650.00	- 116,650.00
TOTAL INVERSIONES	-\$ 81,585.00	-\$ 81,585.00
TOTAL DE EGRESOS	\$ 812,343.65	\$ 812,343.65
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	\$ 535,967.92	\$ 535,967.92
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-263,276.31	-263,276.31
CUENTAS DE ACTIVO	890,460.86	\$ 890,460.86
PAGOS DE PASIVO	- 58,982.01	-\$ 58,982.01
PATRIMONIO	1,650.87	\$ 1,650.87
TOTAL APLICADO	\$ 569,853.41	\$ 568,202.54
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
SALDO INICIAL	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
SALDO FINAL	\$ -	\$ 4,000.00
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,000,796.22	\$ 737,519.91
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,004,796.22	\$ 741,519.91
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
SALDO INICIAL	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
SALDO FINAL	\$ -	\$ 4,000.00
FONDOS FIJOS		
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,000,796.22	737,519.91
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 1,004,796.22	\$ 741,519.91

P.N.B. CARLOS ORTEGA OCHOA
 DIRECTOR

M.A. RUBÉN MENDEZ LEOS
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C.P. MARIANA GUERRERO G.
 CONTADORA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECTORIO

M.E. Luis Alberto Fierro Ramírez
Rector

M.A.V. Raúl Sánchez Trillo
Secretario General

M.A. Herik Germán Valles Baca
Director Académico

M.C. Francisco Márquez Salcido
Director Administrativo

M.I. Ramón Gerónimo Olvera Neder
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.P.E.A Alfredo Ramón Urbina Valenzuela
Director de Investigación y Posgrado

M.I. Ricardo Ramón Torres Knight
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

Lic. Luis Alonso Fierro Méndez
Coordinador General de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Centro Universitario Parral
M.E. Javier Martínez Morales
Director

Facultad de Artes
Dr. Roberto Lawrence Ransom Cartey
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. Lorena Patricia Licón Trillo
Directora

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
Dr. Damián Aarón Porras Flores
Director

Facultad de Ciencias de la Cultura Física
Dr. Juan Francisco Aguirre Chávez
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
Dr. Abraham Paniagua Vázquez
Director

Facultad de Ciencias Químicas
Dr. Pedro Javier Martínez Ramos
Director

Facultad de Contaduría y Administración
M.F. Luis Raúl Sánchez Acosta
Director

Facultad de Derecho
Dr. Roberto Díaz Romero
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
Dr. Martín Eduardo Sías Casas
Director

Facultad de Filosofía y Letras
Dr. Armando Villanueva Ledezma
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. Javier González Cantú
Director

Facultad de Medicina y Ciencias Biomédicas
Dr. Luis Carlos Hinojos Gallardo
Director

Facultad de Odontología
M.E.S. Gerardo Bueno Acuña
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
Ph.D. Carlos Ortega Ochoa
Director